



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°038/2023-MPL

Lambayeque, 06 de Junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 038-2023-MPL-GIU-SGOFATP-UF. (29.05.23), Cuadernillo Informativo – Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT – Comunicado N°007-2023- FIDT. SOLICITUDES SELECCIONADAS EN EL CONCURSO FIDT 2023 – Anexo 3 –Cronograma del Concurso FITD 2023, Informe N° 530-2023-MPL-GIU- SGOFYATP (30.05.23), Proveido N°1686/2023-MPL-GIU (31.05.23), Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000770 (01.06.2023), Informe N°043-2023-MPL-GIU-SGOFATP-UF (02.06.23), Presentación de documentación obligatoria para la suscripción de Convenio de las entidades beneficiarias del Concurso FIDT – Invierte.pe, Ministerio de Economía y Finanzas – Informe N°041-2023-MPL-GIU-SGOFATP-UF (30.05.2023), Informe N°0149/2023-MPL-GPP-SGP (01.06.23) Informe N°540-2023-MPL-GIU-SGOFYATP (02.06.23) Informe Legal N°211-2023-MPL-OGAJ (02.06-23) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo indica que los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía, política económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, tienen facultad para ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo, bajo responsabilidad; además en el mismo cuerpo de ley Municipal, en el Art.41° prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o Norma Institucional;

Que, mediante el Informe N°038-2023-MPL-GIU-SGOFATP-UF, la Sub Gerencia de Obras Población Asistencia Técnica de Proyectos - Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, informa sobre PRIORIZACION DE CONCURSO FITD, y solicita la ejecución de una Acta de Concejo Municipal de Lambayeque, de manera urgente, según el Comunicado N°007-2023 FITD, referente a las solicitudes seleccionadas en el concurso FITD 2023, habiendo sido seleccionada nuestra Municipalidad para el financiamiento de la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica denominada: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN C.P. CAPILLA SANTA ROSA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. De acuerdo al siguiente cuadro:

MONTO TOTAL	MONTO CONFINANCIADO POR FITD	MONTO CONFINANCIADO POR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
S/. 130,272.00	S/.117,245.00	S/.13,027.00

AV. BOLIVAR N° 400 - LAMBAYEQUE
(074) - 281911

www.gob.pe/munilambayeque

Lambayeque Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 07 JUN 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



Además para esta ejecución de formalización hay que cumplir con otros requisitos alternos y subido al aplicativo del FIDT, hasta el 06 de junio del presente año, según el cronograma de la Secretaría Técnica del Concejo Directivo del fondo Invierte para el desarrollo territorial (FITD), siendo uno de ellos el Acta de Concejo Municipal, que contendrá el acuerdo adoptado para la autorización de la suscripción del Convenio en el Marco del Concurso FIDT 2023, debidamente visada por el Alcalde y Regidores, la secretaria técnica del Concejo directivo del FIDT – Dirección General de Presupuesto Multianual de Inversiones, (29.05.23) notifica el Comunicado N°006-2023-FIDT: Representación del informe semestral (2023-I) de los convenios suscritos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco del concurso FIDT 2019 y del concurso FIDT- 2023, según el comunicado N°007 -2023-FIDT, SOLICITUDES SELECCIONADAS, para la elaboración de estudios de Pre inversión a nivel de perfil o de fichas técnicas por rubros y estados:

En el numeral 60° de la lista de propuestas seleccionadas para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas, por Rubros y Estratos – CONCURSO GENERAL con N° de solicitud SOLI-2023-I-1351, con código de IDEA 241425, con nombre de la **propuesta mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en C.P. Capilla Santa Rosa Distrito de Lambayeque de la provincia de Lambayeque del Departamento de Lambayeque**, con monto de inversión S/.130.272, con monto asignado con recursos FIDT S/. 117,245, con rubro a gobiernos locales y mancomunidades y con estrato de recursos, menos recursos.

Que, el expediente con el Proveído N°1686/2023-MPL-GIU, EL Ing. Oscar Enrique Alvarado Antón, Gerente de Infraestructura y Urbanismo – Municipalidad Provincial de Lambayeque, alcanza la documentación respecto a la priorización de Concurso FIDT, respecto al financiamiento de la elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de ficha técnica, denominada **Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado de excretas en el Centro Poblado Capilla Santa Rosa, distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque**, con el Informe N°0149/2023-MPL-GPP-SGP, la funcionaria Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Betty Yackeline Valverde Santamaria; adjunta la nota de modificación N°0495/29023, y disponibilidad presupuestal, garantizada con la emisión de la Certificación del Crédito Presupuestario -Nota N°0000000770, por el monto de (Trece mil veintisiete soles) S/13,027.00 y 00/100. Bajo el concepto que se solicita.

Que, el Informe Legal N°211-2023-MPL-OGAJ, se pronuncia en opinión favorable de conformidad a los antecedentes documentales, análisis, OPINA, "De acuerdo a lo estipulado en el artículo 41°, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se debe Aprobar la priorización del estudio de Pre inversión a nivel de ficha técnica denominada Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarilla u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en C.P. Capilla Santa Rosa, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque del departamento de Lambayeque, con un monto de Inversión de S/. 130.272.00 (Ciento Treinta Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100); por lo tanto, el presente expediente debe ser remitido al Concejo Municipal para su evaluación de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipales".

Se recomienda que la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Obras, formulación y Asistencia Técnica de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque realice las gestiones para el cumplimiento total de los requisitos estipulados en el numeral 2.1 del presente informe, teniendo en cuenta que tienen carácter de obligatorios para la posterior suscripción de convenio respectivo y así también se debe tener en cuenta que la fecha límite para la presentación de documentación obligatoria a través del aplicativo para la firma del convenio es hasta el 06 de junio del 2023.

Que, según el numeral 47.1 del Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en el estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; entendiéndose que las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Extraordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 05 de Junio del 2023, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Jefe Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz De Los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Luis Enrique Giles Niño, Carmen Margarita Olivia Sernaque, Edgardo Peña Córdova, José Eduardo Benites Murga; además se contó con las inasistencias de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, Clemente Bances Cajusol, y Walther Augusto Zunini Chira, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por **UNANIMIDAD**, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

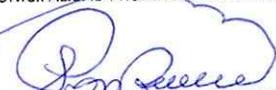
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde la suscripción de cofinanciamiento de la siguiente propuesta seleccionada en el marco del Concurso FITD 2023, estudio de Pre inversión denominada: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN C.P. CAPILLA SANTA ROSA DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE** con código de finalidad N° 0396620.

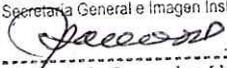
MONTO TOTAL	MONTO CONFINANCIADO POR FITD	MONTO CONFINANCIADO POR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
S/. 130,272.00	S/.117,245.00	S/.13,027.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia General, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Gerencia de Administración y finanzas, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de obras, formulación y asistencia técnica de proyectos y otras áreas competentes a realizar acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaria General e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo, en el portal www.munilambayeque.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Interesado(a)
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General e Imagen Institucional
Gerencia de Asesoría Jurídica
GIU
Sub Gerencia de Obras
Unidad Formuladora
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Portal Transparencia.
Archivo

AV. BOLIVAR N° 400 - LAMBAYEQUE
(074) - 281911

www.gob.pe/munilambayeque

Lambayeque Benemérita y Generosa Capital del Turismo